

*PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
CONTRATO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL
DE TRANSPORTES URBANOS S.A. DE HUELVA (EMTUSA)*

Expediente de Contratación: 6/2019 – “ AUDITORÍA DE CUENTAS ”

Fecha de publicación:

ÍNDICE

TÍTULO I. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	3
--	----------

TÍTULO I. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

Los Auditores realizarán su trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como con las normas de auditoría generalmente aceptadas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En consecuencia, en bases selectivas, obtendrán la evidencia justificativa de la información incluida en las cuentas anuales, evaluarán los principios contables aplicados, las estimaciones significativas realizadas por los Administradores y a presentación global de las citadas cuentas anuales. Igualmente comprobarán la concordancia de la información contable que contiene el informe de gestión con las cuentas anuales.

Como parte de la auditoría, y únicamente a efectos de determinar la naturaleza, oportunidad y amplitud de los procedimientos de auditoría, los Auditores tendrán en cuenta la estructura de control interno de la Sociedad. Sin embargo dicha consideración no será suficiente para permitirles expresar una opinión específica sobre la eficacia de la estructura de control interno en lo que se refiere a la información financiera.

El objetivo del trabajo de los Auditores es obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales estén libres de errores o irregularidades significativas. Aunque una estructura efectiva de control interno reduce la probabilidad de que puedan existir riesgos de errores o irregularidades y de que no sean detectados, no elimina tal posibilidad. Por dicha razón y dado que el examen de los Auditores está basado principalmente en pruebas selectivas, éstos no pueden garantizar que se detecten todo tipo de errores o irregularidades, en caso de existir.

La opinión técnica del auditor de cuentas proporciona un mayor grado de fiabilidad a las cuentas anuales, pero no incluye la predicción de sucesos futuros, por lo tanto, la emisión de un informe sin salvedades sobre las cuentas anuales, no constituye una garantía sobre la viabilidad futura de una entidad. No obstante, el auditor de cuentas debe prestar atención a aquellas situaciones o circunstancias que le puedan hacer dudar de la continuidad de la actividad normal de la entidad a lo largo del próximo ejercicio económico, para decidir si las mismas han de influir en su opinión.

Los papeles de trabajo preparados en relación con la auditoría son propiedad de los Auditores, constituyen información confidencial, y éstos los mantendrán en su poder de acuerdo con las exigencias de la legislación sobre auditoría de cuentas. Asimismo, y de acuerdo con el deber de secreto establecido en dicha normativa, los Auditores se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre la información de la Sociedad obtenida en la realización del trabajo de auditoría.

Por otra parte, los Auditores en la realización de su trabajo mantendrán siempre una situación de independencia y objetividad, tal y como exige la normativa de auditoría de cuentas a este respecto.

EMTUSA aportará la infraestructura logística para el desarrollo del proyecto consistente en una sala acondicionada adecuadamente, a utilizar de forma permanente por el equipo de trabajo de la firma auditora durante el desarrollo de sus tareas.

Asimismo, EMTUSA pondrá a disposición de los auditores el personal auxiliar necesario para la preparación de las cartas de confirmación, búsqueda de información y otras tareas similares.